

ca. Ellos, en cambio, en premio merecido, ocupan hoy un lugar en el templo de la inmortalidad.

Dirémos, para terminar con esta Introduccion, con uno de aquellos inmortales, con el Sr. Dr. Casimiro Licéaga, que una nacion y una juventud que como la nuestra han caminado en estos últimos tiempos á pasos agigantados por la senda del progreso, deben conservar, como un timbre de orgullo y gloria, el recuerdo de la pasada cuna de los primeros maestros, y guardar—y eso nos proponemos en esta tercera parte de nuestra obra—siempre, agradecidos, en lo íntimo de su corazon, el nombre del reformador, el de los primeros maestros, y las memorables leyes de Instrucción Pública de Octubre del año de 1833, que dieron el ser á la enseñanza positiva de las ciencias todas en nuestra patria, implantaron en ella los estudios especiales de la moderna Medicina y formaron la primera página del período positivo cuya historia vamos á empezar á escribir en los siguientes capítulos.

PRIMERA PARTE.

ENSEÑANZA DE LA MEDICINA.

CAPITULO XXXIX.

Junta Directiva de Instruccion pública.

Desde cuando se empezó á pensar en establecerla.—Su creacion.—Miembros de que fué al principio compuesta.—Sus atribuciones.—Ella fué la encargada de fundar entre otros el Establecimiento de Ciencias médicas.—Su primera extincion.—Cuándo se la volvió á establecer.—Cómo creó desde luego Juntas subdirectivas en los demas Estados de la República.—Atribuciones de esta segunda Junta.—Creacion del Consejo de Instruccion pública.—Miembros que pertenecieron á él y atribuciones que tuvo.—Primeros trabajos para restablecer la Junta Directiva.—Suspension del Consejo.—Intervencion de la Universidad en la instruccion pública.—Creacion definitiva de la actual Junta Directiva.—Miembros que la han formado.—Edificios que se le donaron para sus Establecimientos.—Cuáles han sido sus atribuciones.—Sus oficinas.—Su estado actual.

Ya desde el año de 1830 el Ministro del Interior Lic. Lucas Alaman, proponia en la Memoria de su Departamento la creacion en México de una Direccion general de estudios, que se encargara de la vigilancia de tan importante ramo; pero no fué sino hasta el advenimiento á la presidencia de la República del Dr. Valentín Gómez Farias cuando se empezó á realizar este proyecto, con su bando de fecha 19 de Octubre de 1833 en que, suprimiendo la Universidad y acabando de una manera radical con el antiguo sistema de enseñanza, estableció en su lugar un Cuerpo encargado de dar forma á un Plan de enseñanza enteramente nuevo, y de hacer todas las reformas que conforme á él debian verificarse. Este Cuerpo fué la *Junta Directiva general de estudios* ó *Direccion general de Instruccion pública* creada para el Distrito y los Territorios de la Federacion.

Al establecerse esta Junta fué compuesta de los Directores de los seis Establecimientos de Instrucción pública—de estudios preparatorios, de humanidades, de ciencias físicas y matemáticas, de ciencias médicas, de jurisprudencia y de ciencias eclesiásticas—que creó la ley de 23 de Octubre, nombrados por el Gobierno de la República, á los que en 21 de Abril de 1834 se agregaron otros dos.

Varias fueron las atribuciones con que quedó la Dirección en el año de 1833.

Véanse algunas de ellas.

Quedó encargada de vigilar los nuevos Establecimientos de enseñanza que acababa de crear la ley; del depósito de los monumentos de artes, antigüedades é historia natural, y de la vigilancia de las bibliotecas públicas y nacionales, y de los teatros.

Fué la facultada para nombrar á todos los profesores de la enseñanza, quedando, por sólo esa única vez, encargados los Directores de los Establecimientos ántes mencionados, de proponer al Gobierno ternas de profesores para que éste eligiera los maestros que debían cubrir las cátedras en cada uno, debiéndose, de entonces en adelante, cubrir por oposición, en el modo y forma que despues dispusieron los reglamentos respectivos.

Quedó también encargada de elegir y señalar, cada dos años, á cada Establecimiento los libros que le habían de servir de texto.

Lo quedó, por fin, de visitar, por medio de comisiones de su seno, todos los planteles que se pusieron á su cuidado.

En el Reglamento de 2 de Junio de 1834, se le previno que ella extendiera los títulos profesionales, y que los grados de Doctor obtenidos en los respectivos colegios, ella los confiriera en ceremonia pública y extendiera los diplomas correspondientes.

En suma, á ella le cupo la gloria, en los pocos días de su efímera existencia, de reformar, dirigir y vigilar la enseñanza de las ciencias en México en los primeros días de este período, poniendo los cimientos de los estudios positivos, y la de fundar los nuevos estudios de la Medicina moderna en el Establecimiento de Ciencias Médicas, asilo de los estudiantes pobres y de los cursantes foráneos, cuya buena organización y utilidad práctica fué desde luego tan notoria, que al dar el nuevo Gobierno, que sucedió al que lo mandó crear, al trasto con todos los otros Establecimientos recientemente fundados y con las avanza-

das reformas, conservó en pié éste, limitándose á mandar que el Claustro de la resucitada Universidad lo visitara y propusiera las innovaciones que creyera necesarias.

Un año contaba apenas de existencia esta Dirección, cuando en 18 de Octubre del siguiente año de 1834, al nulificar Santa Anna todas las reformas que había llevado á cabo en la Instrucción pública el Sr. Gómez Farias, y al restablecer la Universidad, la declaró extinguida.

En el Plan de estudios de 18 de Agosto de 1843, se volvió á establecer otra *Junta Directiva general de estudios*, compuesta del Rector de la Universidad; de los de los Colegios entonces aún existentes de San Ildefonso, de San Juan de Letran y de San Gregorio; de los Directores de la Escuela de Medicina y del Colegio de Minería; del Presidente de la Compañía lancasteriana, y de tres individuos de cada carrera, nombrados por el Gobierno, y era el Presidente nato de ella, el Ministro de Instrucción pública, y el Vice-Presidente el Rector de Escuelas.

Esta Junta se instaló en la Universidad, el lunes 29 de Setiembre del mismo año.

Apénas inaugurada, estableció Juntas subdirectivas en los Estados, las que le ayudaron no poco. Fué una de ellas la de Michoacan, la que hizo restablecer el antiguo é histórico temporal albergue del iniciador de nuestra independencia, el célebre Colegio de San Nicolás.

Fueron atribuciones señaladas en el nuevo Plan á esta Junta, entre otras:

Cuidar de que en toda la República se observara en la enseñanza todo lo que prevenía el último Plan con relación á los estudios preparatorios, cursos, exámenes y grados.

Ponerse en relación con los Establecimientos científicos y con las Sociedades sábias de Europa.

Señalar las obras de texto.

Revisar los libros elementales que el mismo Plan mandó que formaran los catedráticos de la Universidad, los que desgraciadamente no cumplieron esta prevención.

Ejercer la inspección de la enseñanza pública en los Departamentos.

Y, por último, decretar la creación de Expediciones científicas, de ciencias naturales y de reconocimientos arqueológicos.

En el año de 1844, de mancomun con una nueva Corporación, un Consejo, seguía esta Junta entendiendo en los asuntos de las Escuelas.

El nuevo Plan general de estudios, promulgado en 19 de Diciembre de 1854, creó un *Consejo de Instrucción pública*, que fué el que quedó encargado del ramo, y el que, formado por los Rectores y Directores de los Establecimientos de la capital, contó entre sus primeros miembros á hombres tan distinguidos como un José M. Lacunza, y un Sebastian Lerdo de Tejada, y un Leopoldo Rio de la Loza, y un Miguel Jiménez, y un José Vargas, y un Joaquín Velázquez de León, y un Ladislao de la Pascua, y un Joaquín de Mier y Teran, y un Blas Balcárcel, y un José Joaquín Pesado, y un Manuel Carpio, y un José Urbano Fonseca, Inspector general entónces de estudios, y un José Ignacio Durán, que era su Secretario.

En el año de 1855, esta Junta general era la que conocía de los exámenes profesionales y la que daba los grados de Bachiller, que en esa época ya había también para los farmacéuticos, á todos los estudiantes.

En Julio de 1863, existiendo todavía el Consejo, el Ministerio del ramo consultaba á la Universidad si sería conveniente restaurar la extinguida Junta Directiva de Estudios, pero aquella, recordando todavía sin duda que en 1833 fué esa Junta la que llevó á cabo su extinción, se opuso resueltamente á su reorganización.

En el año de 1864, cuando la regencia del llamado imperio mexicano, dejó de existir este Consejo, y el Claustro de la Universidad designó cinco de sus Doctores para que hicieran sus veces.

Mientras existió aquel respetable Cuerpo, estuvo alojado en el edificio de la Universidad.

Por las Leyes Orgánicas de 2 y 5 de Diciembre de 1867, y de 15 de Mayo de 1869, que arreglaron y reformaron enteramente la instrucción pública, se volvió á crear al fin, definitivamente, la actual Junta Directiva que quedó encargada, desde entónces, de regir los destinos de la enseñanza en el Distrito Federal.

Conforme al decreto de su creación esta Junta la han formado: los Directores de todas las Escuelas Nacionales de enseñanza superior del Distrito; un profesor de cada una de ellas, nombrado por las Juntas respectivas de catedráticos, el que dura en su encargo dos años; dos profesores de instrucción primaria de Establecimientos sostenidos por los fondos públicos, y dos de Establecimientos particulares, elegidos éstos y aquellos por la misma Junta Directiva; un Secretario nombrado por el Gobierno, el único que disfruta de sueldo los demás cargos siendo

anexos al empleo respectivo, y es su Presidente nato el Secretario de Justicia é Instrucción pública, y su Vice-Presidente uno de sus miembros, electo por la misma Junta y por el Gobierno.

Se le designaron por la ley que la creó, para que instalara sus Establecimientos, los siguientes edificios: San Ildefonso, Escuela de Agricultura, Academia de Bellas Artes, Escuela de Medicina, Escuela de Minería, antiguo Hospital de Terceros, ex-Conventos de la Encarnación y de Corpus Christi, iglesia de San Agustín y su Tercer Orden y la antigua Biblioteca de Catedral, edificios todos que actualmente están sirviendo todavía para el objeto para que fueron donados.

Han venido siendo sus atribuciones:

Vigilar todos los Establecimientos de Instrucción pública que están á su cargo.

Proponer al Gobierno anualmente los libros de texto escogidos por las Juntas respectivas de las Escuelas.

Presentarle anualmente un informe circunstanciado del estado que guarda la instrucción pública, proponiendo en él las mejoras que crea necesarias.

Presidir y autorizar por medio de uno de sus miembros las oposiciones á cátedras.

Proponer al Gobierno, para su aprobación, á los catedráticos electos, así como su separación cuando causas graves y bien comprobadas la justifiquen.

Dar el pase respectivo á los que pretenden presentar el examen general.

Expedir los títulos profesionales.

Examinar y aprobar los reglamentos interiores de los Establecimientos, que se le propongan.

Servir de conducto entre estos Establecimientos y el Gobierno.

Y así otras muchas relativas, ya á las donaciones de becas de gracia, ya á la revisión de los presupuestos de gastos de los Establecimientos de instrucción pública, ya á la elección de los nombramientos de los Directores del Observatorio Astronómico, del Museo Nacional, del Jardín Botánico, de la Academia de Bellas Artes y de las Bibliotecas públicas.

Carece esta Junta, y es de lamentarse, visto que ella es la Corporación de que dependen todas las Escuelas superiores y elementales pú-

blicas del Distrito, de Oficinas propias, pidiendo hospitalidad, para celebrar sus sesiones semanarias, á la Escuela Nacional de Comercio, y haciendo su despacho en la casa habitacion del mismo Secretario.

Tal es, en pocas palabras, la historia de las Corporaciones que en los dias azarosos de reforma y de proscripcion de las antiguas enseñanzas, llevaron el timon y afrontaron los acontecimientos que con ellas sobrevinieron, echándose sobre sus hombros no pocas enemistades, y de las que, la que hoy existe, en dias de paz y sosiego, de adelanto y de progreso, ya extinguida para siempre la Universidad, su eterna rival, llena tranquilamente su elevada mision, yendo al frente del movimiento científico de nuestra patria.



CAPITULO XL.

Nacional y Pontificia Universidad de México.

(Segundo y último periodo.)

Segunda época de la Universidad.—Poco duró vigente la ley que la clausuró.—Su restauracion.—Cómo empezó á caminar.—Sus disgustos con el Establecimiento de Ciencias médicas.—Dictámen que emitió con este motivo.—Reformas que en ella introdujo el Plan de Estudios del año de 1843.—Su clausura en el de 1855.—Su reapertura en 1856.—Se la volvió á cerrar en 1857.—Se la restableció en 1858.—Vida que desde entónces empezó á llevar.—Se la volvió á clausurar en el año de 1861.—Su restauracion durante la Regencia.—Leyes y Reglamentos que sucesivamente la rigieron.—Elementos con que contó para sostenerse durante este periodo.—Sueldos que en ella se pagaban y sus gastos.—Sus nuevas enseñanzas.—Cátedras con que se abrió en el año de 1834.—Horas y orden en que se daban.—Autores que en algunas de ellas sirvieron de textos.—Cátedras que estableció el Plan de Lares en el año de 1854.—Textos que para algunas de ellas se adoptaron entónces.—Con qué cátedras se abrió en 1858.—Cuáles tenia en el año de 1860.—Cuáles y qué profesores las servian dias ántes de extinguirse el Plantel, en 1865.—Sus catedráticos.—Sus plazas siempre se cubrieron por oposicion.—Obligaciones que tenia impuestas á sus profesores.—Estudios médicos universitarios que se hacian en los primeros dias de este periodo.—Cátedras de Medicina que fué habiendo sucesivamente durante él.—De Zoología.—De Medicina legal.—De Medicina hipocrática.—De Historia de la Medicina.—De Moral médica.—De Higiene pública.—Sus fiestas religiosas.—Sus actos universitarios.—Sus exámenes.—Sus grados.—Cómo se mandó se dieran éstos en los primeros dias de este periodo.—Abolicion del grado de Maestro y creacion del de Profesor.—Manera como se adquiria entónces el grado de Bachiller.—Cómo el de Licenciado.—Acto de Repeticion.—De “Noche Triste.”—Ceremonial de este grado.—Sus derechos.—Cómo el de Doctor.—Acto de este grado.—Sus derechos.—Todos estos grados empezaron á decaer desde que se extinguió la Universidad en el anterior periodo.—Reforma que se propuso introducir en las insignias doctorales en el año de 1853.—Los grados siempre se daban con grandes formalidades.—Habilitaciones que en 1854 y 1855 hizo el Gobierno, de grados.—Decadencia sucesiva de la Universidad.—Su extincion definitiva.—Hombres notables que en el trascurso de este periodo tuvo en su seno y produjo.

Ya vimos en el segundo periodo de esta Historia todo lo que correspondió á la vida y á la manera de ser de la Universidad de México en la época colonial. Tócanos ahora aquí dar á conocer su segunda y última época, época de decadencia y de abatimiento que fué sucesivamente en aumento hasta su extincion definitiva.

Se recordará que el primer golpe dado á este plantel—plantel que, por una particular coincidencia, siempre fué atacado y abatido por el